



Estimado solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en el apartado de Considerando QUINTO del presente Acuerdo, el cual se tiene aquí por reproducido, y que en síntesis establece que en relación a “conocer cantidad, ubicación exacta, en relación a los anuncios publicitarios localizados en las siguientes ubicaciones del municipio de Monterrey: • Avenida Eugenio Garza Sada, desde la Avenida José Alvarado hasta la Calle Sierra Papagayos. • Avenida Revolución, desde la Avenida José Alvarado hasta el Boulevard Primavera. • Avenida José Alvarado, desde la Avenida Revolución hasta la Avenida Eugenio Garza Sada”, resulta procedente entregarle esta información en el presente acuerdo mediante el “ANEXO A”, en cuanto a “vigencia de los mismos”, la vigencia de los permisos es al 31 de diciembre de 2018 y por último, respecto al “proceso y fundamento”, se informa que las licencias de los anuncios se otorgan en base a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 30 de agosto de 2018.

VISTA. La solicitud de información pública presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey a través del Sistema de Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, el día 17 de agosto de 2018 a las 11:32 horas y teniéndose por recibida legalmente el mismo día, registrada bajo el número de folio 01923518; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.



SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, que comprende los días del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12



de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 17 de agosto del año 2018 al haberse presentado en día y hora hábil, en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que el solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

“Solicitud de información para conocer cantidad, ubicación exacta, vigencia, proceso y fundamento legal mediante el cual se concesionaron los anuncios publicitarios localizados en las siguientes ubicaciones del municipio de Monterrey: • Avenida Eugenio Garza Sada, desde la Avenida José Alvarado hasta la Calle Sierra Papagayos. • Avenida Revolución, desde la Avenida José Alvarado hasta el Boulevard Primavera. • Avenida José Alvarado, desde la Avenida Revolución hasta la Avenida Eugenio Garza Sada. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 8-ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 4-cuatro, 108-ciento ocho y 112-ciento doce de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y se sujeta a los artículos 44 – cuarenta y cuatro y 47 bis – cuarenta y siete bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para la protección y tratamiento de datos personales.”

QUINTO. Análisis jurídico. Que los artículos 3 fracción XXX, 18, 20, 154, y 161, de la Ley de Transparencia, en síntesis prevén que por **información** se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar y que asimismo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que la o el solicitante manifieste,



de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita.

Por lo tanto, del análisis de la solicitud al amparo de los artículos precitados, y en relación a la información requerida en el considerando CUARTO, resulta procedente informar que en relación a “conocer cantidad, ubicación exacta, en relación a los anuncios publicitarios localizados en las siguientes ubicaciones del municipio de Monterrey: • Avenida Eugenio Garza Sada, desde la Avenida José Alvarado hasta la Calle Sierra Papagayos. • Avenida Revolución, desde la Avenida José Alvarado hasta el Boulevard Primavera. • Avenida José Alvarado, desde la Avenida Revolución hasta la Avenida Eugenio Garza Sada”, resulta procedente entregarle esta información en el presente acuerdo mediante el “ANEXO A”, en cuanto a “vigencia de los mismos”, la vigencia de los permisos de anuncios es al 31 de diciembre de 2018 y por ultimo, respecto al “proceso y fundamento”, se informa que las licencias de los anuncios se otorgan en base a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada a través del Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 01195018.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en el Considerando QUINTO del presente Acuerdo, el cual se tiene aquí por reproducido, y que en síntesis establece que en relación a “conocer cantidad, ubicación exacta, en relación a los anuncios publicitarios localizados en las siguientes ubicaciones del municipio de Monterrey: • Avenida Eugenio Garza Sada, desde la Avenida José Alvarado hasta la Calle Sierra Papagayos. • Avenida Revolución, desde la Avenida José Alvarado hasta el Boulevard Primavera. • Avenida José Alvarado, desde la Avenida Revolución hasta la Avenida Eugenio Garza Sada”, resulta procedente entregarle esta información en el presente acuerdo mediante el “ANEXO A”, en cuanto a “vigencia de los mismos”, la vigencia de los permisos es al 31 de diciembre de 2018 y por ultimo, respecto al “proceso y fundamento”, se informa que las licencias de los anuncios se otorgan en base a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.



TERCERO. Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/> o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx.

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE. en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma el suscrito titular de la Unidad de Transparencia Lic. Héctor Francisco Reyes López de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
RÚBRICAS.”

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA
LIC. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



ANEXO "A"

LISTADO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS AVENIDA EUGENIO GARZA SADA DESDE AV. JOSE ALVARADO HASTA LA SIERRA PAPAGAYOS		
	DIRECCION	TIPO DE ANUNCIO
1	EUGENIO GARZA SADA No. 2118 COLONIA ROMA ENTRE PALERMO Y MALLORCA	C7 CARTELERA DOBLE
2	EUGENIO GARZA SADA No. 2126 COLONIA ROMA ENTRE PALERMO Y MALLORCA	C7 CARTELERA DOBLE
3	EUGENIO GARZA SADA No. 2128 COLONIA ROMA ENTRE PALERMO Y MALLORCA	C14 BIPOLAR
4	EUGENIO GARZA SADA No. 2134 COLONIA ROMA ENTRE PALERMO Y MALLORCA	C7 CARTELERA DOBLE
5	EUGENIO GARZA SADA No. 2210 COLONIA ROMA ENTRE MALLORCA Y PALESTINA	C13 UNIPOLAR
6	EUGENIO GARZA SADA No. 2244 COLONIA ROMA ENTRE MALLORCA Y PALESTINA	C14 BIPOLAR
7	EUGENIO GARZA SADA No. 2258 COLONIA ROMA ENTRE MALLORCA Y PALESTINA	C7 CARTELERA DOBLE
8	2 DE ABRIL No. 2118 ESQUINA EUGENIO GARZA SADA	C14 BIPOLAR
9	EUGENIO GARZA SADA No. 2338 COLONIA ROMA ENTRE 2 DE ABRIL Y PIRINEOS	C14 BIPOLAR
10	EUGENIO GARZA SADA No. 2408 COLONIA ALTAVISTA ENTRE PIRINEOS Y FISICOS	C14 BIPOLAR
11	EUGENIO GARZA SADA No. 2606 COLONIA ALTAVISTA ENTRE AV. DEL ESTADO Y BACHILLERES	C7 CARTELERA DOBLE
12	EUGENIO GARZA SADA No. 2650 COLONIA ALTAVISTA ENTRE AV. DEL ESTADO Y BACHILLERES	C14 BIPOLAR
13	EUGENIO GARZA SADA No. 2710 COLONIA ALTAVISTA ENTRE BACHILLERES Y LUIS ELIZONDO	C14 BIPOLAR
14	EUGENIO GARZA SADA No. 2782 COLONIA ALTAVISTA ENTRE LUIS ELIZONDO Y BUENOS AIRES	C14 BIPOLAR
15	EUGENIO GARZA SADA No. 2802 COLONIA ALTAVISTA ENTRE BUENOS AIRES Y ROSARIO	C14 BIPOLAR
16	EUGENIO GARZA SADA No. 2818 COLONIA ALTAVISTA ENTRE BUENOS AIRES Y ROSARIO	C14 BIPOLAR
17	EUGENIO GARZA SADA S/N COLONIA ALTAVISTA ESQUINA ROSARIO	C13 UNIPOLAR
18	EUGENIO GARZA SADA No. 3000 ENTRE QUITO Y ARROYO SECO	C13 UNIPOLAR
19	EUGENIO GARZA SADA S/N MARGENES DE ARROYO SECO	C7 CARTELERA DOBLE
20	EUGENIO GARZA SADA No. 2410 COLONIA TECNOLOGICO PIRINEOS Y FERNANDO GARCIA ROEL	C14 BIPOLAR
21	EUGENIO GARZA SADA No. 2245 COLONIA ROMA ENTRE PALESTINA Y ATENAS	C14 BIPOLAR
22	EUGENIO GARZA SADA No. 2245 COLONIA ROMA ENTRE PALESTINA Y ATENAS	C7 CARTELERA DOBLE
23	EUGENIO GARZA SADA No. 2135 COLONIA ROMA ENTRE PALESTINA Y ATENAS	C7 CARTELERA DOBLE
24	EUGENIO GARZA SADA S/N COLONIA FLORIDA ENTRE JOSE ALVARADO Y PEDRO MARTINEZ	C7 CARTELERA DOBLE
LISTADO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS AVENIDA REVOLUCION DESDE AV. REVOLUCION DESDE LA AVENIDA JOSE ALVARADO HASTA EL BOULEVARD PRIMAVERA		
	DIRECCION	TIPO DE ANUNCIO
25	REVOLUCION No. 1902 COLONIA BUENOS AIRES ENTRE JOSE ALVARADO Y ATLETICO DE BILBAO	C14 BIPOLAR
26	REVOLUCION No. 1920 COLONIA BUENOS AIRES ENTRE JOSE ALVARADO Y ATLETICO DE BILBAO	C13 UNIPOLAR
27	REVOLUCION No. 2000 COLONIA BUENOS AIRES ENTRE JOSE ALVARADO Y ATLETICO DE BILBAO	C14 BIPOLAR
28	REVOLUCION No. 2000 COLONIA BUENOS AIRES ENTRE JOSE ALVARADO Y ATLETICO DE BILBAO	C14 BIPOLAR
29	REVOLUCION No. 3310 COLONIA FRACC. ESTADIO ENTRE ATLETICO BILBAO Y RICARDO CANTU LEAL	C14 BIPOLAR
30	REVOLUCION No. 103 COLONIA FRACC. ESTADIO ENTRE RICARDO COVARRUBIAS Y RICARDO CANTU LEAL	C14 BIPOLAR
31	REVOLUCION No. 3028 COLONIA LA PRIMAVERA ENTRE PLAYA LA PESCA Y PLAYA MONTECARLO	C14 BIPOLAR
32	REVOLUCION S/N COLONIA PRIMAVERA ENTRE PLAYA PUNTA DEL ESTE Y BLVD. PRIMAVERA	C14 BIPOLAR
33	REVOLUCION S/N COLONIA RINCON DE LA PRIMAVERA ENTRE BAHIA DE ALICANTE Y LECHO DE ARROYO SECO	C14 BIPOLAR
34	REVOLUCION S/N COLONIA RINCON DE LA PRIMAVERA ENTRE BAHIA DE ALICANTE Y LECHO DE ARROYO SECO	C7 CARTELERA DOBLE
35	REVOLUCION No. 111 COLONIA LADRILLERA ENTRE RICARDO COVARRUBIAS Y LADRILLERA	C14 BIPOLAR
36	REVOLUCION S/N COLONIA LADRILLERA ENTRE LADRILLERA Y BEREL	C14 BIPOLAR
37	REVOLUCION S/N COLONIA LADRILLERA ENTRE BEREL Y JOSE ALVARADO	C7 CARTELERA DOBLE
38	REVOLUCION No. 201 COLONIA LADRILLERA ENTRE BEREL Y JOSE ALVARADO	C14 BIPOLAR
39	REVOLUCION No. 2015 COLONIA BUENOS AIRES ENTRE BEREL Y JOSE ALVARADO	C14 BIPOLAR
LISTADO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS AVENIDA JOSE ALVARADO DESDE LA AVENIDA REVOLUCION HASTA LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA		
NO SE ENCONTRARON ANUNCIOS TIPO PANORAMICOS DURANTE EL CENSO.		